

De conformidad con el **punto de acuerdo sexto** emitido por el pleno del Instituto de Transparencia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas (ITAIPCH), en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 29 de enero del 2021 y derivado del análisis a la fracción XXXVIII, del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a letra dice:

“Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los tramites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos”

Se advierte que de acuerdo al ámbito de competencia de este organismo público descentralizado **NO LE ES APLICABLE LA CITADA FRACCIÓN**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7, de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 27 (veintisiete) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno, para los efectos procedentes a que haya lugar.



Mtro. Juan Pablo Gutiérrez Moreno
Responsable de la Unidad de Transparencia
del Colegio de Bachilleres de Chiapas

